



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Sábado, 19 de agosto de 1989

Núm. 190

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Desestimando recurso de reposición relativo a acuerdo denegatorio de residencia	2977

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Expediente de investigación sobre presunta propiedad patrimonial del Estado de bien inmueble	2978

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 3 dentro del presupuesto general para 1989	2978
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación	2979
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2980
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Requiriendo a trabajadores autónomos	2981
Anuncio de la URE núm. 3 notificando a deudores de paradero desconocido	2985

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2988-2990
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2990-2992
Juzgados de Distrito	2992

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 58.100

Por resultar desconocido don Mouloud Zaimi en su domicilio de calle Armas, 120, de Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 21 de abril de 1989, que literalmente dice:

«Visto el recurso de reposición interpuesto por don Mouloud Zaimi, de nacionalidad marroquí, contra denegación de residencia en documento unificado, y

Resultando que con fecha 10 de marzo de 1989 se acordó denegar la residencia al serle previamente denegado por la autoridad laboral de esta provincia el permiso de trabajo solicitado en su día en documento unificado, dándose además la circunstancia de que en la documentación aportada no aparecía estar en posesión de visado alguno, y no constando haber gozado anteriormente de permiso alguno de regularización como extranjero en España;

Resultando que conteniendo la resolución denegatoria de documento unificado la advertencia al interesado de su obligación de tener que abandonar el territorio español en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, el día de su notificación, practicada el 5 de abril de 1989, se le diligenció su pasaporte con orden de salida obligatoria en el plazo de quince días, la cual deberá cumplir antes del 21 de abril de 1989;

Resultando que en la notificación practicada al interesado con texto íntegro del acto se indicaba que éste agotaba la vía administrativa, con expresión de los recursos que contra la misma procedían, y específicamente se le advertía que en aplicación del artículo 35 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, podrá cursarlos con sujeción a las normas comunes, o bien ante una representación diplomática o consular española, o por conducto del cónsul de su propia nación, el cual es tenido, en este caso, por representante del recurrente;

Resultando que don Mouloud Zaimi interpone con fecha 19 de abril de 1989 recurso de reposición contra la referida resolución de 10 de marzo de 1989, notificada el 5 de abril de 1989, basando sus razones en que piensa presentar una nueva solicitud de documento unificado ante la Dirección Provincial de Trabajo, habida cuenta de que la causa principal, según invoca, fue la denegación de permiso de trabajo por la autoridad laboral, de lo que está en desacuerdo;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1981, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones e instrucciones de general aplicación;

Considerando que al alegar disconformidad con la denegación de permiso de trabajo podla, dentro del plazo concedido al efecto por la Dirección Provincial de Trabajo, haber interpuesto recurso contra la misma, y así no actuó, dejando que llegara a su término, adquiriendo carácter de firme;

Considerando que pese a sus manifestaciones de que la causa principal de la denegación de documento unificado obedecía a la denegación de permiso de trabajo, el acuerdo de esta Delegación de fecha 10 de marzo de 1989 contenía en su parte expositiva que el reseñado carecía además del preceptivo visado de residencia, requisito éste indispensable para documentar la solicitud de referencia, según prevé el artículo 50 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que expresamente dispone: "a) Copia autorizada de pasaporte en vigor, con visado para trabajar en España incorporado, salvo que se encuentre ya residiendo legalmente en territorio español", dándose la circunstancia de que el señor Zaimi no probó en ningún momento, ni existía constancia de hallarse regularizado en España;

Considerando que si bien, haciendo uso de su derecho, el señor Zaimi ha interpuesto dentro de plazo recurso de reposición, con sujeción a las normas comunes, contra el acuerdo de fecha 10 de marzo de 1989 ante esta Delegación del Gobierno, tiene no obstante obligación de llevar a efecto la

salida obligatoria del país, impuesta y diligenciada el 5 de abril de 1989 en su pasaporte, antes del día 21 de abril de 1989 por ser ejecutiva, y de no haberlo hecho ya;

Considerando que en el presente expediente se han seguido todos los trámites legales previstos al efecto,

He resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Moualoud Zaimi, de nacionalidad marroquí, ratificando el acuerdo denegatorio de residencia en documento unificado y obligándole a salir antes del 21 de abril de 1989 del territorio español, habida cuenta de que carece de los requisitos legales previstos al efecto para legalizar su estancia en el país.

De la presente resolución se da traslado a la Jefatura Superior de Policía y a la Dirección Provincial de Trabajo de esta capital para conocimiento y oportunos efectos.

La presente resolución es firme en vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses, a partir de la presente notificación, a la vía contencioso-administrativa interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, recurso que, en aplicación del ya citado art. 35 de la Ley Orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes, o bien ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 7 de julio de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 59.029

Se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan resultar interesadas que, en aplicación de los acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 12 de julio de 1989, se tramita expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial del Estado del bien inmueble siguiente:

Finca urbana núms. 1 duplicado, 3, 5 y 7 de la calle Doctor Royo Villanova, de Zaragoza.

Quienes se encuentren afectados por el expediente de investigación podrán alegar por escrito lo que consideren conveniente a su derecho, ante la Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente al que se cumplan los quince días de exposición al público de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, debiendo acompañar a sus alegaciones inexcusablemente cuantos documentos les sirvan de fundamento.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento, aprobado por Decreto 3.588 de 1964, de 5 de noviembre, dictado para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Zaragoza, 2 de agosto de 1989. — El subdelegado de Hacienda, Rafael Pueyo Lorente.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 56.750

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las Haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 3 en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento para 1989, de conformidad al siguiente detalle:

A) Créditos que se habilitan:

- 125.100.10 PER. Gastos de personal (anexo 1), 609.535.
- 223.110.02 HYE. Limpieza colegios públicos, 827.371.
- 259.112.06 HYE. Devolución ingresos indebidos contribución territorial urbana, según sentencia Tribunal Constitucional, 69.920.933.
- 259.112.07 HYE. Indemnización Lucio Serrano (expte. 47037-89), 2.800.000.
- 462.858.01 TRF. Servicio público de transportes urbanos, liquidación 1988, 47.050.737.
- 472.338.01 EDU. Aportación Patronato Universidad Pop., 30.153.296.
- 472.537.05 ALC. Subvención al "Proyecto Hombre", 7.000.000.
- 472.537.06 ALC. Subvención a la Facultad de Derecho, 800.000.
- 472.537.07 ALC. Campaña antigranizo 88-89, 5.500.000.
- 614.640.22 URB. Reforma y mejora plaza de Montañana, 4.000.000.
- 614.640.23 URB. Plaza de Domingo Sabio, 19.000.000.
- 614.640.24 URB. Urbanización Nuestra Señora de las Nieves, 12.000.000.

- 614.717.11 URB. Parque Ricardo Mur (Casetas), 9.000.000.
 - 622.643.08 SIN. Alumbrado carretera de Huesca (Plu-89), 10.000.000.
 - 635.644.01 URB. Limpieza y acondicionamiento fachadas de la iglesia de Nuestra Señora del Portillo, 5.226.520.
 - 635.750.06 JUV. Recursos de documentación CIPAJ, 2.100.000.
 - 636.144.24 POL. Adquisición mobiliario y equipamiento nuevo cuartel de la Policía local, 45.000.000.
 - 641.716.10 FES. Acondicionamiento de la zona del ferial de atracciones, 10.862.880.
 - 641.640.01 URB. Derribos en Quinta Julieta, 8.000.000.
 - 641.717.23 PJA. Anulación piscinas Parque Bruil, acondicionamiento zona, 8.000.000.
 - 641.717.24 PJA. Restauración Parque Tío Jorge, acondicionamiento zona, 18.000.000.
 - 641.717.25 PJA. Mejoras en parque de la calle Oviedo (segunda fase), 9.000.000.
 - 721.651.00 VYA. Liquidación revestimiento Canal Imperial año 1988, 47.733.333.
 - 258.110.01 HYE. Conciertos publicidad emisoras de radio, 15.000.000.
- Total créditos que se habilitan, 387.584.605 pesetas.

B) Créditos que se suplementan:

- 125.100.00 PER. Retribuciones complementarias, ordinarias y especiales, 240.000.
 - 211.110.01 HYE. Suscripción a boletines oficiales, 400.000.
 - 222.717.31 DEP. Mantenimiento instalaciones deportivas, 2.000.000.
 - 251.115.81 PER. Vestuario uniformes personal, 3.000.000.
 - 259.112.03 HYE. Devolución ingresos indebidos, 14.659.465.
 - 259.710.00 CUL. Exposiciones, 5.000.000.
 - 261.115.20 SIN. Reparación vehículos de todo orden, 5.000.000.
 - 273.640.01 URB. Arquitectura, material, herramientas y reparación edificios, 4.000.000.
 - 326.911.11 CAF. Banco Central, crédito subvención intereses Ayuntamiento, 1.812.000.
 - 471.750.03 JUV. Plan Joven, organismos red talleres ocupacionales, 15.000.000.
 - 614.640.02 URB. Paso peatonal Delicias-Portillo (Plu-87), 16.000.000.
 - 614.640.07 URB. Peatonalización y renovación servicios, 50.000.000.
 - 614.640.14 URB. Urbanización calle Doctor Zuloaga y adyacentes, 13.500.000.
 - 614.640.18 URB. Pavimentación patios colegios P. Hispanidad, 20.000.000.
 - 620.640.01 URB. Infraestructura barrios rurales (Plu-89), 28.000.000.
 - 631.340.00 EDU. Colegios públicos, conservación y reparación edificios escolares, 30.000.000.
 - 634.532.10 CAM. Casa Amparo, obras restauración y acondicionamiento (Plu-89), 7.000.000.
 - 636.640.07 URB. Ejecución de planeamiento, adquisición plotter, 2.500.000.
 - 641.640.00 PJA. Calle Duquesa de Villahermosa-camino de la Mosquera, 15.000.000.
- Total créditos que se suplementan, 233.111.465 pesetas.

C) Créditos de que se dispone:

- 326.911.06 CAF. CAI, presupuesto inversiones 1982, 1.812.000.
 - 611.640.02 URB. Conexión San Juan de la Peña-avenida Cataluña, 40.000.000.
 - 611.640.04 URB. Obras desdoblamiento de la carretera de Teruel, 44.000.000.
 - 614.640.01 URB. Urbanización Duquesa de Villahermosa y calzada colector vía Hispanidad, 20.000.000.
 - 614.640.21 URB. Plaza de La Seo, 87.000.000.
 - 621.651.05 VYA. Estudio previo de saneamiento del río Huerva, 17.000.000.
 - 635.712.01 CUL. Restauración Palacio de Montemuzo, 100.000.000.
 - 635.750.04 JUV. Recursos documentación CIPAJ, 2.100.000.
 - 636.640.14 VYA. Reparación muro defensa del Actur, 110.000.000.
 - 636.644.06 URB. Conservación de la Casa Consistorial, arquitectura, 3.000.000.
 - 636.644.07 URB. Obras en edificio municipal, arquitectura, 1.000.000.
 - 641.717.14 PJA. Parque antigua fábrica de Pina (segunda fase), 100.000.000.
 - 721.651.00 VYA. Liquidación por revestimiento del Canal Imperial, 47.733.333.
 - 462.858.00 TRF. Servicio público de transportes urbanos, 47.050.737.
- Total créditos de que se dispone, 620.696.070 pesetas.

Resumen:

Total créditos que se habilitan, 387.584.605 pesetas.
 Total créditos que se suplementan, 233.111.465 pesetas.
 Suman, 620.696.070 pesetas.
 Total créditos de que se dispone, 620.696.070 pesetas.

Segundo. — Aprobar inicialmente la modificación de gastos plurianuales para 1986, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inversiones totales presupuesto 1986,	5.917.490.177.
Consignación 86 del Plur. 85,	—2.176.192.000.
Total inversiones del presupuesto 1986,	3.741.298.177.
Inversiones resultantes del Plur. 86 en 87, 1.099.408.262, 29,38 % s/86, 70 % autorizado.	
Idem 86 en 88, 390.467.868, 10,43, 60.	
Idem 86 en 89, 1.003.732.399, 31, 50.	
Idem 86 en 90, 250.000.000, 6,68, 6,68.	

Tercero. — Aprobar inicialmente la modificación de gastos plurianuales para 1987, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inversiones totales presupuesto 1987,	6.605.468.594.
Consignación 87 del Plur. 85,	—1.812.045.832.
Consignación 87 del Plur. 86,	—1.099.408.262.
Total inversiones del presupuesto 1987,	3.694.014.500.
Inversiones resultantes del Plur. 87 en 88, 1.108.500.000, 30 % s/87, 70 % autorizado.	
Idem 87 en 89, 1.913.359.224, 51,79, 60.	
Idem 87 en 90, 565.000.000, 15,30, 50.	

Cuarto. — Aprobar inicialmente la modificación de gastos plurianuales para 1988, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inversiones totales presupuesto 1988,	7.210.704.286.
Consignación 88 del Plur. 85,	—1.114.885.076.
Consignación 88 del Plur. 86,	—390.467.686.
Consignación 88 del Plur. 87,	—1.108.500.000.
Total inversiones del presupuesto 1988,	4.596.851.342.
Inversiones resultantes del Plur. 88 en 89, 2.436.227.748, 52,99 % s/88, 70 % autorizado.	
Idem 88 en 90, 1.014.600.000, 22,07, 60.	
Idem 88 en 91, 125.000.000, 2,71, 50.	

Quinto. — Aprobar inicialmente la modificación de gastos plurianuales para 1989, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inversiones totales presupuesto 1989,	14.332.129.933.
Consignación 89 del Plur. 86,	—1.003.732.399.
Consignación 89 del Plur. 87,	—1.913.359.224.
Consignación 89 del Plur. 88,	—2.436.227.748.
Total inversiones del presupuesto 1989,	8.978.810.562.
Inversiones resultantes del Plur. 89 en 90, 5.869.800.000, 63,67 % s/89, 70 % autorizado.	
Idem 89 en 91, 2.181.470.416, 24,29, 60.	

Sexto. — Las consignaciones resultantes para próximos ejercicios, asimismo recogidas en la documentación anexa (obrante en el expediente radicante en la Sección de Hacienda), deberán recogerse en los presupuestos correspondientes, sustituyendo sus cuantías a las comprometidas hasta la fecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las Haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de esta publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación

Núm. 58.521

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación, suscrito el día 12 de julio de 1989, de una parte por la Comisión de Empresarios de Alimentación y de otra por la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 26 de julio, y de conformidad con lo que dispone el art. 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
 Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
 Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Disposiciones generales

Artículo 1.º **Ámbito territorial.** — El presente convenio será de aplicación a las empresas del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación con centro de trabajo o depósitos de los mismos sitios en Zaragoza capital y provincia.

Art. 2.º **Ámbito funcional y personal.** — Este convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con el comercio al por menor de productos alimenticios, o en autoservicios, y estén regidas por la Ordenanza Laboral para el Comercio en general (Orden ministerial de 24 de julio de 1971), y a todos los trabajadores que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena en dichas empresas, con la sola exclusión del personal a que hace referencia el artículo 1.º, apartado 3.º, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, teniendo efectos económicos a partir del día 1 de noviembre de 1988, y finalizará el día 31 de octubre de 1989.

Art. 4.º **Denuncia.** — Será competente para denunciar el convenio cualquiera de las partes que lo suscriben. La denuncia deberá presentarse con una antelación de tres meses a la terminación del mismo, por escrito, a la autoridad laboral.

Art. 5.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de este convenio y determinar lo aplicable en caso de concurrencia se establece una comisión paritaria que estará formada por cuatro miembros representantes de cada una de las partes negociadoras del mismo.

A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir los asesores de ambas partes y las centrales sindicales CC. OO. y UGT, que han participado en las deliberaciones del mismo.

Ordenación y regulación laboral

Art. 6.º **Remuneraciones.** — El incremento salarial que se pacta es del 6,5 % sobre la tabla salarial vigente en el mes de noviembre de 1987, que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 169, de fecha 26 de julio de 1988, y que surtió efectos económicos desde el día 1 de noviembre de 1987.

Art. 7.º **Revisión de la tabla salarial.** — El día 1 de mayo, en que concluye el primer semestre de vigencia, los salarios base de este convenio serán incrementados en el porcentaje que la comisión paritaria (reunida con quince días de antelación) acuerde, sobre la base que el Instituto Nacional de Estadística reconozca a nivel nacional haber aumentado el índice de precios al consumo en el semestre anterior.

Art. 8.º **Complemento personal de antigüedad.** — Los aumentos periódicos por años de servicio consistirán en cuatrienios del 6 % sobre salarios base del presente convenio, a contar desde el primer día de entrada en la empresa, sin retroactividad, manteniéndose los derechos que actualmente disfrutan.

Art. 9.º **Pagas extraordinarias.** — Consistirán en dos mensualidades a salario convenio, más antigüedad, que serán abonadas en los meses de julio y diciembre, a razón de treinta días cada una de ellas. El trabajador que no lleve el año completo de servicio en la empresa percibirá únicamente la parte proporcional que le corresponda.

Art. 10. **Participación en beneficios.** — La participación en beneficios de la empresa será de una mensualidad, de acuerdo con los salarios fijados en el presente convenio, con la salvedad establecida en el artículo anterior para el que lleve menos de un año de servicio en la empresa.

Art. 11. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario hora individual será del 75 % en las dos primeras horas diurnas, siendo del 100 % en las nocturnas y del 125 % en las festivas.

Art. 12. Jornada de trabajo. — De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de junio de 1983, sobre jornada máxima legal, ésta será de cuarenta horas semanales.

Art. 13. Vacaciones. — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales de descanso ininterrumpidos, las cuales se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador. El trabajador que no cumpliera el año de servicio en la empresa disfrutará de la parte proporcional que le corresponda.

Art. 14. Premio de vinculación a la empresa. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa se concederá un premio de 25.000 pesetas, por una sola vez, a los productores que al jubilarse o pasar a la situación de invalidez permanente absoluta lleven quince años de servicio en la misma, aumentándose el mencionado premio en 1.000 pesetas por cada año de servicio, hasta un límite de 45.000 pesetas en total.

Art. 15. Plus de transporte. — Queda fijado en la cantidad de 6.100 pesetas por mes de trabajo realizado.

Art. 16. Trabajadores enfermos o en accidente. — Los trabajadores fijos de plantilla, cuando estén en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente laboral percibirán de la empresa un complemento a la indemnización de la Seguridad Social consistente en la diferencia del importe de dicha indemnización y la cifra que represente el 100 % del salario establecido en el presente convenio. Dicha prestación se abonará hasta un máximo de doce meses.

Art. 17. Prendas de trabajo. — La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas o ropas de trabajo:

—Cajeras y dependientas: dos batas anuales.

—Chóferes, repartidores y mozos de almacén: dos monos anuales.

Las citadas prendas serán siempre propiedad de la empresa, no pudiendo ser sustituida la entrega de las mismas por una compensación en metálico.

La empresa, a petición del conductor-repartidor, deberá sustituir el mono de trabajo por una prenda impermeable.

Art. 18. Seguro libre. — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente absoluta, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 1.400.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los anteriores supuestos le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad la viuda o, en su defecto, los herederos legales del trabajador fallecido.

Para cubrir estas indemnizaciones, la empresa concertará un seguro libre; la contratación de este seguro entrará en vigor un mes después de la homologación del presente convenio.

Art. 19. Reglamentación de trabajo. — En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Comercio y, con carácter subsidiario, a las disposiciones laborales de ámbito general y al Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980.

Art. 20. Absorción y compensación. — Las condiciones pactadas en el presente convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa que directa o indirectamente regule las relaciones laborales entre las empresas y sus trabajadores afectados por el presente convenio.

Las disposiciones futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las aquí pactadas.

Art. 21. Cálculo para hallar el salario hora profesional:

$$\text{Salario-hora} = \frac{15 \times (S - A)}{365 - (D - F - V) \times 7,166}$$

Siendo:

15: Meses de abono, incluidas pagas de junio, Navidad y beneficios.

S: Salario base del convenio.

A: Antigüedad.

D: Domingos.

Contraprestaciones. — Como compensación a las mejoras establecidas, los trabajadores que se rigen por este convenio se ofrecen a prestar su colaboración a la hora del cierre durante un cuarto de hora diario fuera del horario normal, siempre que en el interior del centro se encuentren uno o más clientes; este período no se compensará como extraordinario.

TABLA SALARIAL

	Salario base mensual	Salario base anual
Jefe de almacén y encargado de establecimiento	60.813	912.195
Conductor de 1. ^a , oficial administrativo, dependiente y auxiliar de caja mayor de 25 años	55.691	835.365
Conductor de 2. ^a , dependiente de 22 a 25 años, auxiliar de caja de 22 a 25 años y mozo	53.462	801.930
Ayudante dependiente de 18 a 22 años, auxiliar de caja de 18 a 22 años y auxiliar administrativo	49.171	737.565
Aspirante administrativo de 16 a 18 años ..	32.968	494.520
Trabajador de 16 años	32.968	494.520
Trabajador de 17 años	35.419	531.285

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 55.607

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 746 de 1989, promovido por doña Consuelo Corral Ubieta, contra acuerdo de 31 de mayo de 1989, dictado en los expedientes 1.793 y 1.975 de 1987, desestimatorios de la reclamación presentada contra acuerdo de la Delegación de Hacienda por liquidación de la tasa fiscal por ejercicio de la profesión de abogado de 1986 de la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.079

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 760 de 1989, promovido por Casino de Zaragoza, S. A., contra acuerdo del delegado de Gobierno en Aragón de 31 de mayo de 1989, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 27 de enero de 1989 de dicho delegado del Gobierno que denegaba autorización para el nuevo horario solicitado por el recurrente para los viernes, sábados y vísperas de festivos de todo el año, que prolongaría la apertura de la sala de juego hasta las 6.00 horas del día siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.085

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 765 de 1989, promovido por don José-Antonio García Zapata, mayor de edad, contra acuerdo de 23 de mayo de 1989, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 2 de septiembre de 1987, dictado en expediente ADL-Eb, sección fianzas, procedente de acta de invitación número 526, referente al local sito en Utebo (carretera de Logroño, kilómetro 14), arrendado a Troquelados J. Corredera, S. A., y le requerían para que depositase la fianza y el recurso correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 52.564

En esta Tesorería Territorial, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo 3. del Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos abajo relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Art. undécimo uno, de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

AUTONOMOS

Table with columns: PR NUMERO DC, NOMBRE, C. NUMER. AÑ, PERIODO, IMPORTE. Lists autonomous workers with their identification numbers, names, and contribution details.

PR	NUMERO	DC	N O M B R E		C.	NUMER.	AN	PERIODO	IMPORTE
	50	705329	34	GARCIA CORCHUELO JUAN	R	1654	89	0187 1287	195,422
	50	705344	49	RUBIO DELPON JESUS	R	1655	89	0187 1287	195,422
	50	705463	71	ALARCOS TOMAS FRANCISC	R	1662	89	0187 1287	195,422
	50	705560	71	MARIANO HERNANDEZ POMED	R	1673	89	0187 0987	146,566
	50	705590	4	VIVER CAMIN ANGEL D	R	1679	89	0787 1287	97,711
	50	706501	42	JOSE FRANCO ABUELO	R	1683	89	0587 0000	16,285
	50	706501	42	JOSE FRANCO ABUELO	R	1684	89	1087 0000	16,285
	50	706501	42	JOSE FRANCO ABUELO	R	1685	89	1287 0000	16,285
	50	706655	2	GISTAS LABORDA FERNANDO	R	1706	89	0186 1286	186,121
	50	706655	2	GISTAS LABORDA FERNANDO	R	1707	89	0187 1287	195,422
	50	706962	18	CUBERO AGUADO JOSE LUIS	R	1738	89	0187 0587	81,426
	50	706962	18	CUBERO AGUADO JOSE LUIS	R	1739	89	0787 0987	48,855
	50	706962	18	CUBERO AGUADO JOSE LUIS	R	1740	89	1287 0000	16,285
	50	706980	36	EMILIO E LACAMBRA MANZANO	R	1741	89	1187 0000	16,285
	50	707013	69	JIMENEZ JIMENEZ AQUILINO	R	1743	89	0187 1287	195,422
	50	707028	84	TEJERA MACHIN JOSE R	R	1746	89	0187 1287	195,422
	50	707140	2	SANTA COLOMA IGNACIO	R	1766	89	0187 1287	195,422
	50	707197	59	HORTA LAZARO MIGUEL A	R	1771	89	0187 0387	48,855
	50	707267	32	ANTONIO VELASCO ANDRES	R	1774	89	1187 0000	16,285
	50	707328	93	MARTINEZ DELGADO ISMAEL	R	1781	89	0187 0287	32,570
	50	707328	93	MARTINEZ DELGADO ISMAEL	R	1782	89	0587 0987	81,426
	50	707328	93	MARTINEZ DELGADO ISMAEL	R	1783	89	1187 1287	32,570
	50	707380	48	AZNAR BOSQUE JESUS	R	1787	89	1087 1187	32,570
	50	707403	71	LATORRE SERRANO PABLO	R	1790	89	0587 0787	48,855
	50	707403	71	LATORRE SERRANO PABLO	R	1791	89	0987 1087	32,570
	50	707544	18	GARCIA MENDEZ JUAN JOSE	R	1803	89	0187 1287	195,422
	50	707864	47	BERNAD BERNAL CARMEN	R	1828	89	0187 1287	195,422
	50	707883	66	MORILLAS SANTOS ANTONIO	R	1832	89	0187 1287	195,422
	50	707931	17	ABASCAL ZULDAGA IGNACIO	R	1833	89	0187 0987	146,566
	50	708176	68	RUBIO CASAS LUIS MIG	R	1847	89	0187 0287	32,570
	50	708176	68	RUBIO CASAS LUIS MIG	R	1848	89	0487 0787	65,141
	50	708176	68	RUBIO CASAS LUIS MIG	R	1849	89	0987 1187	48,855
	50	708279	74	GRACIA VICENTE EDUARDO	R	1856	89	0287 0000	16,285
	50	708279	74	GRACIA VICENTE EDUARDO	R	1857	89	0487 0987	97,711
	50	708305	3	ESPINDOSA GARCIA LUIS	R	344	89	0787 0787	16,285
	50	708555	59	OLMO ROCHE ALICIA	R	1881	89	0187 1287	195,422
	50	709103	25	BLANCO GARCIA FRANCISCO	R	6767	89	0488 1288	153,183
	50	709868	14	GODIA ESTEVE ANTONIO	R	389	89	0187 1287	195,422
	50	709940	86	GRACIA LAHOZ PILAR	R	1924	89	0187 1287	195,422
	50	710108	60	JOSE SANTOS HERNANDEZ	R	1940	89	0187 0987	146,566
	50	710144	96	LUIS F. GARCIA LOPEZ	R	1942	89	0187 0987	146,566
	50	710227	82	OLGA EZQUERRA GIMENEZ	R	1949	89	0187 0987	146,566
	50	710640	10	PEREZ GIL GREGORIO	R	1996	89	0187 0587	81,426
	50	710640	10	PEREZ GIL GREGORIO	R	1997	89	1187 1287	32,570
	50	710788	61	MANUEL GARCIA FERNANDEZ	R	2005	89	0687 0000	16,285
	50	710788	61	MANUEL GARCIA FERNANDEZ	R	2006	89	1187 1287	32,570
	50	710815	88	JARIA TOBAJAS JUAN	R	2009	89	0187 0987	146,566
	50	710830	6	TREBEJO GARCIA JOSE OSCARR	R	2011	89	0287 0387	32,570
	50	710830	6	TREBEJO GARCIA JOSE OSCARR	R	2012	89	0587 0687	32,570
	50	710830	6	TREBEJO GARCIA JOSE OSCARR	R	2013	89	0887 0000	16,285
	50	710830	6	TREBEJO GARCIA JOSE OSCARR	R	2014	89	1187 0000	16,285
	50	710965	44	SARTO MADURGA RAFAEL	R	2020	89	0187 1287	195,422
	50	711018	0	LUIS SAZ MANUEL	R	2028	89	0187 1287	195,422
	50	711209	94	JOSE MANUEL USON BARCOS	R	2047	89	1087 1087	16,285
	50	711384	75	JOSE LUIS MIRALLAS MORENO	R	2062	89	0187 0987	146,566
	50	711511	8	NICOLAS GONZALEZ VAZQUEZ	R	2231	89	0187 0987	146,566
	50	711591	88	TORRIJO TOLOSA RAIMUNDO	R	2243	89	0187 1287	195,422
	50	711636	36	OLID CUADROS JUAN ANDRER	R	2248	89	0487 0000	16,285

PR	NUMERO	DC	NOMBRE	C.	NUMER.	AÑ	PERIODO	IMPORTE
50	711636	36	OLID CUADROS JUAN ANDRER		2249	89	0687 0000	16,285
50	711688	88	DA PIEDADE LAZARO AGOSTINHO	R	2259	89	0187 1287	195,422
50	712006	18	FERNANDO LATORRE GARBAYO	R	2064	89	0388 0888	102,122
50	712044	56	SAN AGUSTIN FALCON CONCEPCION	R	2315	89	0187 1287	195,422
50	712943	82	JOSE LUIS VAZQUEZ ALONSO	R	6781	89	0288 0688	85,102
50	713237	85	MASTRAL LOPEZ RAFAEL	R	6782	89	0188 0688	102,122
50	713565	25	ISABEL LAHOZ PARACUELLOS	R	12767	88	0187 1287	195,422
50	714215	93	PORTERA SANCHEZ ANA MARIA	R	6785	89	0188 0688	102,122
50	715817	46	CHACON FERRER ANA MARIA	R	608	89	0188 0388	51,061
50	715817	46	CHACON FERRER ANA MARIA	R	609	89	0888 0888	17,020
50	718003	1	GARCI ARENZANA JUAN	R	6788	89	0184 1284	45,885
50	718003	1	GARCI ARENZANA JUAN	R	6789	89	0682 1282	44,678
50	718003	1	GARCI ARENZANA JUAN	R	6790	89	0183 0383	21,701
50	718003	1	GARCI ARENZANA JUAN	R	6791	89	0387 1287	162,852
50	718003	1	GARCI ARENZANA JUAN	R	6792	89	0188 1088	170,203
50	720763	45	RICARDO F MACHIN GARIN	R	2391	89	1087 1087	16,285
50	720810	92	PEDRO ARREDONDO VAZQUEZ	R	2400	89	0387 1287	162,852
50	720827	12	MOYA LAZARO CARLOS	R	6796	89	0188 0788	119,142
50	720968	56	GARCIA CAÑETE ANTONIO	R	6797	89	0183 0783	50,635
50	720968	56	GARCIA CAÑETE ANTONIO	R	6798	89	0383 0783	27,600
50	720968	56	GARCIA CAÑETE ANTONIO	R	6799	89	0383 0783	3,441
50	720968	56	GARCIA CAÑETE ANTONIO	R	6800	89	0184 1284	45,885
50	720968	56	GARCIA CAÑETE ANTONIO	R	6801	89	0185 1285	33,617
50	721444	47	BUENO YAGUE JESUS	R	2420	89	0187 1287	195,422
50	721552	58	VERGEL MENDEZ VALERIANO	R	2441	89	0187 1287	195,422
50	721996	17	LEZA ARTEAGA CONSUELO	R	2486	89	0187 1287	195,422
50	722637	76	BANDS COUSO FRANCISCO	R	2551	89	0187 1287	195,422
50	722789	34	BERNUZ SOLSONA ANTONIO	R	2569	89	0187 1287	195,422
50	722860	8	JOSE ANTONIO MORELLA ESTOPANANR	R	2577	89	0187 0387	48,855
50	723052	6	SERRANO CLOS LUIS	R	6808	89	0388 1288	170,203
50	723570	39	RAMAL CARRASCO JULIA ANGE	R	2128	89	0187 1287	195,422
50	723632	4	ENDOLZ ROYO JOSE MARIA	R	2136	89	0387 1287	162,852
50	723794	69	ZAMORA CORDOVA MARIA PILAR	R	2157	89	0187 0387	48,855
50	723794	69	ZAMORA CORDOVA MARIA PILAR	R	2158	89	0587 1287	130,281
50	723844	22	AYLLON PEREZ SOLEDAD	R	2671	89	0187 1287	195,422
50	723965	46	VICENTE CASANOVA MANUEL	R	2683	89	0187 1287	195,422
50	724402	95	MIGUEL A CAPAPE FORCADA	R	2735	89	0187 0587	81,426
50	725041	55	BLASCO CALVO ROSA	R	2828	89	0187 1287	195,422
50	725126	43	IZQUIERDO GRACIA JULIO	R	2835	89	0187 1287	195,422
50	725411	37	FACI LUCIA RAFAEL	R	2865	89	0487 0487	16,285
50	725411	37	FACI LUCIA RAFAEL	R	2866	89	1187 1187	16,285
50	725570	2	CARRERO ESTEBAN TERESA	R	2878	89	0187 0287	32,570
50	725632	64	GUARDINGO TRALLERO JOSE ANTON	R	6817	89	0288 0288	17,020
50	725632	64	GUARDINGO TRALLERO JOSE ANTON	R	6818	89	0888 0888	17,020
50	725632	64	GUARDINGO TRALLERO JOSE ANTON	R	6819	89	1288 1288	17,020
50	725837	75	JOSE MALUENDA BETRIAN	R	2898	89	0187 1287	195,422
50	726760	28	ANA CRISTINA BUENO NUEZ	R	2993	89	0687 0687	16,285
50	727555	47	FOUAD SALEN	R	3071	89	0887 0887	16,285
50	729053	90	MONTERO RODRIGUEZ MANUEL JES	R	6823	89	0384 1084	105,856
50	729053	90	MONTERO RODRIGUEZ MANUEL JES	R	6824	89	1184 1284	7,648
50	729810	71	UGUET PASCUAL MERCEDES	R	6825	89	0787 0787	16,285
50	730175	48	PEREZ CERDA JOSE	R	3356	89	0187 1287	195,422
50	730397	76	RAMIREZ CALVO TOMAS	R	3398	89	0187 1287	195,422
50	730541	26	MARTIN IRANZO PEDRO LUIS	R	3410	89	0187 0687	97,711
50	732262	1	PEÑA PONS JESUS	R	3761	89	0187 1287	195,422
50	732332	71	ANDREU ANDREU AMELIA	R	3775	89	0387 1287	162,852
50	732596	44	VAL ANTON ESTHER	R	3812	89	0187 1287	195,422
50	732706	57	SAGRARIO BASARTE IRIARTE	R	3831	89	0587 0587	16,285

PR	NUMERO	DC	N O M B R E			C.	NUMER.	AÑ	PERIODO	IMPORTE
50	733459	34	RODRIGO	MARIN	JOSE	R	3916	89 0687 1287	113,996	
50	733525	3	ABAD	PLUMED	PASCUAL	R	3626	89 0385 1285	140,098	
50	733525	3	ABAD	PLUMED	PASCUAL	R	3627	89 0186 1286	186,121	
50	733525	3	ABAD	PLUMED	PASCUAL	R	3628	89 0187 1287	195,422	
50	733525	3	ABAD	PLUMED	PASCUAL	R	3629	89 0188 1288	204,245	
50	733705	86	CUCHARERO	AVILA	ENCARNACION	N	45	89 0189 0289	34,976	
50	734503	11	GARCIA	MARTINEZ	JOSE M	R	4073	89 0586 0586	15,510	
50	737444	42	GARCIA	CONEJO	J ISIDORO	R	4547	89 0287 1287	179,137	
50	737767	74	COLAS	FUERTES	CONCEPCION	R	4612	89 0187 1287	195,422	
50	737859	69	MARTINEZ	GRACIA	MERCEDES	R	4626	89 0387 0487	32,570	
50	737859	69	MARTINEZ	GRACIA	MERCEDES	R	4627	89 0687 0887	48,855	
50	737859	69	MARTINEZ	GRACIA	MERCEDES	R	4628	89 1087 1187	32,570	
50	738314	39	GARCIA	LAMBILLO	MERCEDES	R	4706	89 0187 1287	195,422	
50	738679	16	BRUNED	PUERTOLAS	MARIANO	R	4782	89 0187 1287	195,422	
50	739516	77	DIAZ	BENEDICTO	M CRISTI	R	4909	89 1087 1287	48,855	
50	740853	56	SANZ	LOPEZ	J MANUEL	R	5051	89 0187 1287	195,422	
50	740924	20	DIEZ	DIEZ	OLIVA	R	5064	89 0187 1287	195,422	
50	741234	49	HERNANDO	MARIN	JESUS	R	5114	89 0187 1287	195,422	
50	741736	66	MOLINA	SUSO	J IGNACIO	R	6858	89 0688 0888	51,061	
50	741736	66	MOLINA	SUSO	J IGNACIO	R	6859	89 1088 1288	51,061	
50	741751	81	PEREZ	BECKER	M CRISTINA	R	6860	89 0687 0887	48,855	
50	742576	33	PALACIOS	MOLINA	JUAN	R	5360	89 0287 0587	65,141	
50	742576	33	PALACIOS	MOLINA	JUAN	R	5361	89 0787 1287	97,711	
50	742923	89	J JAVIER	GRACIA	CASAUS	R	5432	89 0187 0687	97,711	
50	742923	89	J JAVIER	GRACIA	CASAUS	R	5433	89 0887 0887	16,285	
50	743347	28	GRACIA	VIDAL	LUIS	R	5526	89 0587 1287	130,281	
50	743785	78	GARCIA	VERA	FELIX	R	5606	89 0187 1287	195,422	
50	743964	63	SAURAS	VILLANOVA	VALERO	R	5644	89 0187 0187	16,285	
50	744043	45	ABIAN	CORBALAN	MILAGROS	R	5664	89 1086 1286	46,530	
50	744051	53	CABRERA	GONZALEZ	RAFAEL	R	5668	89 0787 0787	16,285	
50	744051	53	CABRERA	GONZALEZ	RAFAEL	R	5669	89 0187 0187	16,285	
50	744059	61	DIAZ	DUAL	AGUSTINA	R	5671	89 0887 0887	16,285	
50	744059	61	DIAZ	DUAL	AGUSTINA	R	5672	89 1287 1287	16,285	
50	744675	95	SIMELIO	JIMENEZ	J MIGUEL	R	3665	89 0188 0688	102,122	
50	744699	22	ESCOLANO	GARCIA	LORENZO	R	5801	89 0287 0287	16,285	
50	744752	75	GENIS	CASTELLANO	MANUEL	R	5811	89 0987 0987	16,285	
50	744752	75	GENIS	CASTELLANO	MANUEL	R	5812	89 1287 1287	16,285	
50	745589	39	INSA	POLO	J ANTONIO	R	6002	89 0187 1287	195,422	
50	746641	24	BARRIO	FAINE	J DAVID	R	6218	89 0487 1287	146,566	
50	746758	44	*****	NO ENCONTRADO	*****	R	6230	89 0487 1287	146,566	
50	748404	41	ALBERTO	SANZ	BEGUERIA	R	6513	89 0787 1087	65,141	
50	748404	41	ALBERTO	SANZ	BEGUERIA	R	6514	89 1287 1287	16,285	
50	748529	69	IZQUIERDO	CASAS	PILAR OLGAR	R	6533	89 0787 1287	97,711	
50	748710	56	AZNAR	ARIÑO	SALVADOR	R	6544	89 0887 1087	48,855	
50	749415	82	MARTINEZ	OLLES	C DAVID	R	6623	89 0486 1286	139,590	
50	749415	82	MARTINEZ	OLLES	C DAVID	R	6624	89 0187 1287	195,422	
50	749890	72	CASAMIAN	GALLIZO	FRANCISCO	R	6653	89 1187 1187	16,285	
50	752271	28	CONCEPCION	MONTESINOS	TELLO	R	6910	89 0189 0389	54,847	
31	212097	19	ENRIQUE	EMBUN	TEJERO	R	5304	88 1 87 12 87	195.422	
31	209152	81	ROSA MARIA	MARSA	DALMAU	R	243	88 1 86 12 86	345.773	

EL TESORERO TERRITORIAL

Zaragoza, 4 de julio de 1989.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 3

Núm. 51.605

D. PEDRO LOZANO ESTEBAN, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación 50/03,

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente:

"PROVIDENCIA.— Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quien lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria sita en la calle Costa núm. 1, de esta Ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.— Notifíquese esta Providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial de la Provincia" y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad."

Así mismo, el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa

sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento."

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de los Sistemas de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

RECURSOS.— Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la Providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la Providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza a 19 de agosto de 1989

EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

RELACION QUE SE CITA

DEUDOR	Nº AFILIACION	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
ANGEL CAMINO S.L.	50/77.917/18	General	8/88-8/88	29.245	5.849	35.094
DISTRIB. TECN. ARAGONESAS S.A.	50/93.765/55	"	9/88-9/88	68.564	13.712	82.276
LOPEZ VELAMAZAN HNOS. S.L.	50/70.637/13	"	8/88-8/88	181.301	36.260	217.561
TAPICERIAS MEDINA S.A.	50/60.434/92	"	8/88-8/88	238.934	47.786	286.720
Pascual CALLAU BASTAROS	50/61.019/95	"	9/88-9/88	128.917	25.783	154.700
Ignacio MARTIN GIMENO	50/63.075/17	"	10/88-10/88	44.356	8.871	53.227
" " "	"	"	6/88-6/88	34.635	6.927	41.552
" " "	"	"	7/88-7/88	37.560	7.512	45.072
Fco. Javier PADILLA GUERRERO	50/72.745/84	"	4/88-4/88	36.674	7.334	44.008
L.T.S., S.A.	50/74.945/53	"	2/87-2/87	29.413	5.882	35.295
GRUSINCO	50/76.450/06	"	2/87-2/87	56.319	11.263	67.582
"	"	"	3/87-3/87	199.925	39.985	239.910
"	"	"	1/88-1/88	26.198	5.239	31.437
"	"	"	4/88-4/88	35.250	7.050	42.300
"	"	"	5/88-5/88	35.250	7.050	42.300
"	"	"	6/88-6/88	35.250	7.050	42.300
"	"	"	7/88-7/88	36.978	7.395	44.373
Mariano de GREGORIO LOPEZ	50/76.811/76	"	3/88-3/88	108.158	21.631	129.789
" " "	"	"	12/87-12/87	878	175	1.053
C.E.P.I.S.A.	50/79.417/63	"	6/88-6/88	38.847	7.769	46.616
BERNAD FRUIT S.A.	50/79.907/68	"	4/88-4/88	31.566	6.313	37.879
WELCOM TRANSPORTS S.A.	50/79.983/47	"	5/87-5/87	310.574	62.112	372.676
Genma CASADO ANDIA	50/80.265/38	"	4/88-4/88	27.763	5.552	33.315
" " "	"	"	5/88-5/88	27.763	5.552	33.315
" " "	"	"	6/88-6/88	27.763	5.552	33.315
" " "	"	"	3/88-3/88	25.921	5.184	31.105
ZARAGONA S.A.	50/80.691/76	"	9/88-9/88	53.497	10.699	64.196
"	"	"	10/88-10/88	35.529	7.105	42.634
EXPLASA	50/81.011/08	General	6/88-6/88	11.852	2.370	14.222
Victoria SEBASTIAN ARMINGOL	50/84.165/58	"	4/4/88-4/88	142.622	28.524	171.146
" " "	"	"	5/88-5/88	117.082	23.416	140.498
" " "	"	"	6/88-6/88	32.102	6.420	38.522
RECREATIVOS DIVERSOS S.A.	50/86.395/57	"	4/88-4/88	131.831	26.366	158.197

DEUDOR	Nº AFILIACION	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
HIDROAGRO S.A. LABORAL	50/86.550/18	Autonomos	6/88-6/88	114.997	22.999	137.996
CONSTRUCCIONES PRADA S.L.	50/87.320/12	"	6/88-6/88	784.564	156.912	941.476
" "	"	"	10/88-10/88	851.082	170.216	1.021.298
" "	"	"	5/88-5/88	802.780	160.556	963.330
José Carlos LEGUA MURILLO	50/88.380/05	"	7/88-7/88	21.973	4.394	26.367
" " "	"	"	8/88-8/88	22.706	4.541	27.247
Ana ANTON MOLINA	50/88.842/79	"	5/88-5/88	128.516	25.703	154.219
Fco. Javier MARTINEZ PEREZ	50/90.374/59	"	7/88-7/88	26.265	5.253	31.518
" " "	"	"	5/88-5/88	30.183	6.036	36.219
IBERICA AGROCOM. FRUT. HORT. S.L.	50/91.050/56	"	10/88-10/88	113.241	22.648	135.889
" " "	"	"	9/88-9/88	94.003	18.800	112.803
Pedro Antonio RUIZ LOPEZ	50/91.461/79	"	4/88-4/88	65.236	13.047	78.283
" " "	"	"	5/88-5/88	53.937	10.787	64.724
JOSE ABELLAN PARRA	50/92.104/43	"	5/88-5/88	57.561	11.512	69.073
José Javier BEZARES MELON	50/92.170/12	"	6/88-6/88	21.973	4.394	26.367
ALOHA S. COOP.	50/92.261/06	"	10/88-10/88	87.111	17.422	104.533
CONSTRUC. ACTUR S.A. LAB.	50/92.516/67	"	9/88-9/88	118.560	23.712	142.272
" " "	"	"	8/88-8/88	121.421	24.284	145.705
CURTIDOS ARAPIEL SL	50/92.617/71	"	10/88-10/88	133.082	26.616	159.698
" " "	"	"	7/88-7/88	74.308	14.861	89.169
" " "	"	"	8/88-8/88	74.308	14.861	89.169
M. Mercedes BAILE PEREZ	50/92.678/35	"	6/88-6/88	21.543	4.308	25.851
Pascual CALLAU BASTAROS	50/218.395/40	"	1/87-7/87	99.127	19.825	118.952
Ricardo ZARAZAGA GARCIA	50/219.827/17	Autonomos	01/87-12/87	169.932	33.986	203.918
Juan PARDILLOS MARIN	50/405.909/53	"	07/86-07/86	13.487	2.697	16.184
Vicente ENGUITA GUILLEN	50/406.642/10	"	01/87-12/87	169.932	33.986	203.918
Pascual ADAN MILLAN	50/409.201/47	"	08/87-08/87	14.161	2.832	16.993
Pedro AURIA GUILLEN	50/409.948/18	"	01/87-12/87	169.932	33.986	203.918
" " "	"	"	01/86-12/86	161.844	32.368	194.212
José RUJULA LISBONA	50/410.476/61	"	01/86-03/86	40.461	8.092	48.553
Antonio LANGARITA SALANOVA	50/410.750/44	"	03/87-03/87	14.161	2.832	16.993
Angel BARRADO CRESPO	50/705.803/23	"	07/87-08/87	1.416	283	1.699
Domingo GERMAN PEREZ	50/712.422/46	"	03/86-03/86	13.487	2.697	16.184
" " "	"	"	05/86-12/86	107.896	21.579	129.475
José Carlos CORO ORTA	50/712.789/25	"	01/87-02/87	28.322	5.664	33.986
" " "	"	"	05/87-06/87	28.322	5.664	33.986
" " "	"	"	09/87-09/87	14.161	2.832	16.993
" " "	"	"	12/87-12/87	14.161	2.832	16.993
M Carmen SERRANO MARCO	50/712.940/79	"	01/86-01/86	13.487	2.697	16.184
" " "	"	"	03/86-03/86	13.487	2.697	16.184
Abel DUATO ARTIGAS	50/712.972/14	"	01/86-12/86	161.844	32.368	194.212
Ines PELLEJERO DOMINGUEZ	50/719.598/44	"	09/87-09/87	14.161	2.832	16.993
Jesus Antonio GIMENEZ GALDEANO	50/720.543/19	"	06/86-06/86	13.487	2.697	16.184
" " "	"	"	02/86-02/86	13.487	2.697	16.184
Angel CASTELLS MUÑOZ	50/721.849/64	"	09/86-09/86	13.487	2.697	16.184
Angel Antonio MANZANERO GIMENEZ	50/724.518/17	"	01/86-05/86	67.435	13.487	80.922
Teresa CARRERO ESTEBAN	50/725.570/02	"	12/85-12/85	12.182	2.436	14.618
" " "	"	"	01/86-06/86	80.922	16.184	97.106
" " "	"	"	08/86-12/86	67.435	13.487	80.922
M Carmen LANASPA ARA	50/726.450/09	"	07/86-07/86	13.487	2.697	16.184
José Luis RUIZ RABADAN	50/727.657/52	"	01/88-05/88	74.002	14.800	88.802
M Dolores LOPEZ MARIN	50/729.988/55	"	01/86-01/86	13.487	2.697	16.184
Miguel BERNAL ORRIOS	50/730.132/05	"	01/86-12/86	161.844	32.368	194.212
Miguel Angel GRAUS FERNANDEZ	50/730.557/42	"	05/86-05/86	13.487	2.697	16.184
" " "	"	"	11/86-11/86	113.487	2.697	16.184

	DEUDOR	Nº AFILIACION	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
996	Ricardo MANZANERO GIMENEZ	50/732.322/61	Autonomos	12/86-12/86	13.487	2.697	16.184
476	" "	"	"	07/86-08/86	26.974	5.394	32.368
298	M. Carmen FRONTOSA SILVA	50/732.400/42	"	01/87-12/87	169.932	33.986	203.918
330	" "	"	"	01/88-04/88	59.201	11.840	71.040
367	José Ant. BUENO POLO	50/732.640/88	"	12/87-12/87	14.161	2.832	16.993
247	Armando PEREZ GOMEZ	50/733.989/79	"	01/88-04/88	59.201	11.840	71.041
219	" "	"	"	01/87-12/87	169.932	33.986	203.918
518	M. Pilar DIAZ NUEZ	50/734.402/07	"	06/86-06/86	13.487	2.697	16.184
219	Angel MENDEZ PARDO	50/734.730/44	"	01/86-04/86	53.948	10.789	64.737
889	José Luis ANDRES MARTINEZ	50/735.698/42	"	01/86-12/86	161.844	32.368	194.212
803	Gabriel MORENO GOMEZ	50/736.057/13	"	01/86-04/86	53.948	10.789	64.737
283	J. Carlos ULIAQUE ESTEBAN	50/736.150/09	"	04/86-12/86	121.383	24.276	145.659
724	" "	"	"	01/88-06/88	88.802	17.760	106.562
073	M. Teresa MAINAR SOPESENS	50/736.437/05	"	01/86-12/86	161.844	32.368	194.212
367	Julio ALTES PEREZ	50/735.909/59	"	05/86-05/86	13.487	2.697	16.184
533	Francisco ACEDO PINA	50/736.600/71	"	04/86-09/86	80.922	16.184	97.106
272	Eugenio Santiago MARTIN GIL	50/736.623/94	"	01/88-03/88	44.401	8.880	53.281
705	" "	"	"	11/87-12/87	28.322	5.664	53.986
598	Alejandro CARNICER AZNAR	50/736.845/25	"	03/86-10/86	134.870	26.974	161.844
169	" "	"	"	11/86-12/86	26.974	5.394	32.368
169	Raquel E. BUENO LAFUENTE	50/736.944/27	"	05/86-06/86	26.974	5.394	32.368
351	" "	"	"	09/86-12/86	53.948	10.789	64.737
952	Apolonia BARRIL RODRIGUEZ	50/738.378/06	"	03/86-12/86	134.870	26.974	161.844
918	Pedro Luis PERALTA MASA	50/738.779/19	"	10/86-12/86	40.461	8.092	48.553
184	Angeles MARTINEZ LORENTE	50/739.094/43	"	06/86-06/86	13.487	2.697	16.184
918	Santiago CAPUZ AGUADE	50/750.739/48	Autonomos	01/86-12/86	161.844	32.368	194.212
993	Dolores CALVO TERUEL	50/751.528/61	"	02/88-03/88	29.601	5.920	35.521
918	Jesus RUIZ IGLESIA	50/751.842/84	"	03/88-08/88	59.201	11.840	71.041
212	Antonio NEIRA DIEZ	503723.568/37	"	01/86-12/86	139.914	27.982	167.896
553	" "	"	"	01/87-05/87	70.805	14.161	84.966
993	Cesar SUBIAS MAURIN	50/739.161/13	Autonomos	05/88-05/88	14.800	2.960	17.760
699	" "	"	"	07/87-07/87	14.161	2.832	16.993
184	Andrés RUBIO CALLEJAS	50/739.314/69	"	01/86-12/86	161.844	32.368	194.212
475	José Luis PUEYO CORNAO	50/739.629/93	"	05/86-06/86	26.974	5.394	32.368
986	Miguel CARDONA NAVARRO	50/739.722/89	"	07/86-07/86	13.487	2.697	16.184
986	Mercedes GRACIA PASCUAL	50/739.772/42	"	07/86-08/86	26.974	5.394	32.368
993	Fabian HERNANDEZ AMADOR	50/740.144/26	"	03/86-12/86	134.870	26.974	161.844
993	Jacinto REGALADO CERRO	50/740.541/35	"	03/86-08/86	80.922	16.184	97.106
184	Vicente SALAVERT CASCAN	50/740.550/44	"	04/88-04/88	14.800	2.960	17.760
184	Antonio CETINA FRANCO	50/741.357/75	"	04/86-06/86	40.461	8.092	48.553
212	" "	"	"	08/86-12/86	67.435	13.487	80.922
993	Manuel CLAVERIA OSMA	50/742.308/56	"	06/86-11/86	80.922	16.184	97.106
184	Isabel SAMANIEGO FERNANDEZ	50/742.618/75	"	11/86-01/88	211.706	42.341	254.047
184	M. Socorro ECHARRI FLORES	50/742.756/19	"	08/86-12/86	67.435	13.487	80.922
184	Ricardo SANCHO LISBONA	50/743.282/60	"	09/86-12/86	53.948	10.789	64.737
922	Nuria MOLINA HERNANDEZ	50/743.374/55	"	06/87-04/88	158.328	31.665	189.993
618	" "	"	"	01/87-03/87	42.483	8.496	50.979
106	Fdo. José VAL ANGUAS	50/744.559/76	"	01/87-12/87	169.932	33.986	203.918
922	" "	"	"	01/88-03/88	44.401	8.880	53.281
184	Julia CATALAN HERNANDEZ	50/744.694/17	"	12/86-12/86	13.487	2.697	16.184
802	Hilario BALFAGON GASCON	50/744.991/23	"	04/88-04/88	14.800	2.960	17.760
184	Antonio SOLER MONSERRATE	50/745.034/66	"	04/88-04/88	14.800	2.960	17.760
212	Victoria PEREZ SANCHEZ	50/747.261/62	"	01/88-02/88	29.601	5.920	35.521
84	G. Carlos GALVE SANZ	50/747.444/51	"	01/88-03/88	44.401	8.880	53.281
84	Ana RODRIGUEZ JAULIN	50/747.725/41	"	03/88-03/88	14.800	2.960	17.760

DEUDOR	Nº AFILIACION	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
Jose Ramón LABARTA GRACIA	50/747.865/84	"	01/88-02/88	29.601	5.920	35.521
" "	"	"	10/87-12/87	42.483	8.496	50.979
Enrique PEREZ ONDIVIELA	50/748.817/66	"	07/87-09/87	42.483	8.496	50.979
" " "	" "	"	01/88-02/88	29.601	5.920	35.521

SECCION SEXTA

ASIN

Núm. 59.058

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Asín, 2 de agosto de 1989. — El alcalde, Rogelio Garcés Burguete.

DAROCA

Núm. 59.273

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 34.511.435.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 27.555.995.
3. Intereses, 3.600.000.
4. Transferencias corrientes, 4.600.526.
6. Inversiones reales, 80.096.037.
9. Variación de pasivos financieros, 3.400.000.

Suma el estado de gastos, 153.763.993 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 15.817.100.
2. Impuestos indirectos, 3.390.890.
3. Tasas y otros ingresos, 46.925.103.
4. Transferencias corrientes, 13.754.000.
5. Ingresos patrimoniales, 661.900.
6. Enajenación de inversiones reales, 15.000.
7. Transferencias de capital, 62.700.000.
9. Variación de pasivos financieros, 10.500.000.

Suma el estado de ingresos, 153.763.993 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Daroca, 7 de agosto de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 58.544

Por plazo de un mes y a los efectos del artículo 100 del Reglamento de Bienes, se somete a información pública el expediente sobre parcela en el sector XXXII del monte "Saso". El referido expediente se halla en la Secretaría municipal a los efectos del antecitado período de información pública.

Ejea de los Caballeros, 31 de julio de 1989. — El alcalde, Fernando Acín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 58.561

La Alcaldía-Presidencia, en resolución de 28 de julio de 1989, en relación con la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de Administración general, ha resuelto lo siguiente:

«Queda fijado para la celebración de las pruebas el día 26 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo el tribunal que ha de juzgar las mismas el siguiente:

Presidente: Don Fernando Acín Fumanal, alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Vocales: Don Fernando Cía Alayeto, presidente de la Comisión de Interior, y suplente, don Gaspar Castellano y de Gastón; don Jesús Asso Ota, secretario general accidental de la Corporación, y suplente, doña María-Pilar Santafé Pomed, interventora accidental del Muy Ilustre Ayuntamiento; don Antonio López Raluy, jefe del Servicio de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y suplente, doña Margarita Revillo Pinilla, jefa de sección de la Dirección de Administración Local, en representación de la Delegación Territorial del Instituto de Estudios de Administración Local, y doña Carmen Crespo Rodríguez, jefa de la Sección de Coordinación y Cooperación, y suplente, doña Victoria Rodríguez Cativiela, jefa de la Sección de Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en representación de la Diputación General de Aragón.

Secretario del tribunal: Don Mariano Bericat Franca, técnico de Administración general, y suplente, doña María-Carmen Abadía Martínez, auxiliar administrativo.

Lista de admitidos:

- Cavero India, Mercedes.
- García Chóliz, Pilar.
- Urieta Huarte, Clara.

Excluidos: Ninguno.»

Lo que se publica conforme a la base 4.ª y cumpliendo la normativa vigente, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír reclamaciones, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Ejea de los Caballeros, 31 de julio de 1989. — El alcalde, Fernando Acín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 58.562

La Alcaldía-Presidencia, en resolución de 28 de julio de 1989, en relación con el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de suboficial de la Policía local, ha resuelto lo siguiente:

«Queda fijado para la celebración de las pruebas el día 25 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo el tribunal que ha de juzgar las mismas el siguiente:

Presidente: Don Fernando Acín Fumanal, alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Vocales: Don Fernando Cía Alayeto, presidente de la Comisión de Interior, y suplente, don Gaspar Castellano y de Gastón; don Jesús Asso Ota, secretario general accidental de la Corporación, y suplente, doña María-Pilar Santafé Pomed, interventora accidental del Muy Ilustre Ayuntamiento; don Serafín Villén López, y suplente, don Jesús Marcuello Santolaria, director y profesor, respectivamente, de la Academia de Policía de Zaragoza, en representación de la Delegación Territorial del Instituto de Estudios de Administración Local, y don José-Luis Corominas, subinspector de la Policía local de la Academia de Policía de Zaragoza, y suplente, don Félix Romeo Collado, oficial de la Policía local de la Academia de Policía de Zaragoza, en representación de la Diputación General de Aragón.

Secretario del tribunal: Don Mariano Bericat Franca, técnico de Administración general, y suplente, doña María-Carmen Abadía Martínez, auxiliar administrativo.

Lista de admitidos:

- García del Río, Juan-Antonio.
- Ruiz Medrano, Jesús.
- Semitiel Agudo, Pedro.

Excluidos: Ninguno.»

Lo que se publica conforme a la base 4.ª y cumpliendo la normativa vigente, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír reclamaciones, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Ejea de los Caballeros, 31 de julio de 1989. — El alcalde, Fernando Acín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 58.563

La Alcaldía-Presidencia, en resolución de 28 de julio de 1989, en relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de cuatro plazas de auxiliares administrativos de Administración general, ha resuelto lo siguiente:

«Queda fijado para la celebración de las pruebas el día 27 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo el tribunal que ha de juzgar las mismas el siguiente:

Presidente: Don Gaspar Castellano y de Gastón, concejal de la Corporación, como delegado de su señoría el alcalde.

Vocales: Don Fernando Cía Alayeto, presidente de las Comisiones de Interior, Sociocultural y Deportes; doña Carmen Crespo Rodríguez, jefa de la Sección de Coordinación y Cooperación de la Diputación General de Aragón; don Antonio López Raluy, jefe del Servicio de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, del Instituto de Estudios de Administración Pública, y don Jesús Asso Otal, secretario general accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Secretario del tribunal: Don Mariano Bericat Franca, técnico de Administración general.

Lista de admitidos:

1. Abadía Franca, María-Victoria.
2. Arasco Jiménez, María-Carmen.
3. Berduque Samper, Carlos.
4. Cardiel Duato, María-Angeles.
5. Caudevilla Martínez, Rocío.
6. Clemente Romeo, Ana.
7. Compaired Marco, Mercedes.
8. Cortés Glaría, Victoria.
9. Díaz Torres, María-Rosario.
10. Dieste Ortiz, María-Elena.
11. Domínguez Bartolomé, Angel-Antonio.
12. Esteban Villamiel, Yolanda.
13. Fernández Berges, Isabel.
14. Hualde Abadía, Cristina.
15. Hualde Abadía, María-Carmen.
16. Irún Blasco, María-Victoria.
17. Jiménez Arrese, María-Jesús.
18. Jiménez Arrese, Rosa-Carmen.
19. Ladrero Abadía, Jesús.
20. Laita Apuntaté, José.
21. Lasierra López, María-Teresa.
22. Liso Chóliz, Elena.
23. López Melero, Josefina.
24. Marcellán Ayesa, Lucía.
25. Montañés Ayesa, María-Isabel.
26. Muñoz Villuendas, María-Dolores.
27. Murillo Navascués, Manuel-Tomás.
28. Navarro Abós, Jesús.
29. Navarro Sancho, Francisco-Javier.
30. Ortiz Jiménez, María-Pilar.
31. Pascual González, Carmen.
32. Pérez Sumelzo, Fernando.
33. Racaj Fumanal, Rocío.
34. Racaj Fumanal, Yolanda.
35. Ramón Gallizo, María-Carmen.
36. Remón Aisa, María-Angeles.
37. Rodrigo Pérez, Carlos.
38. Romeo Monlat, María-Pilar.
39. Sagaste Romeo, Miguel-Angel.
40. Sanz Ortiz, Isabel.
41. Soro Tenías, María-Pilar.
42. Ungría Campos, Rosa-María.
43. Vicente de Vera Asensio, María-José.
44. Zueco Artechá, Amaya.

Excluidos: Ninguno.»

Lo que se publica conforme a la base 3.^a y cumpliendo la normativa vigente, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír reclamaciones, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Ejea de los Caballeros, 31 de julio de 1989. — El alcalde, Fernando Acín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 58.564

Don Luis Larraga Flores ha solicitado la instalación y funcionamiento de una granja porcina de ciclo cerrado, a emplazar en "La Vega del Gancho", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejea de los Caballeros, 12 de julio de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 58.565

Don Teófilo Garcés Labena ha solicitado la apertura de carnicería, a emplazar en la calle Ramón y Cajal, número 28, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejea de los Caballeros, 13 de julio de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 58.566

Don Jesús Aguas Campos, en nombre de Maquinaria Agrícola El León, ha solicitado licencia para la construcción de naves industriales y oficinas, a emplazar en la parcela número 104 del polígono industrial de Valdeferrín, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejea de los Caballeros, 14 de julio de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 58.570

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio del año en curso, acordó aprobar inicialmente la documentación técnica de las obras de ampliación de frontón a pista polivalente en el barrio de El Sabinar, cuyo coste de ejecución asciende a 2.405.166 pesetas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando a disposición de cualquier persona interesada la documentación técnica referida en el Departamento de Urbanismo y durante un plazo de quince días hábiles, pudiendo efectuar durante el mismo las alegaciones que se consideren convenientes.

Ejea de los Caballeros, 28 de julio de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 58.795

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1989, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle Libertad, quedando el citado expediente expuesto al público en las dependencias municipales durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante el citado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Ejea de los Caballeros, 2 de agosto de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 58.796

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1989, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

«Primero. — Aprobar definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales y toda la documentación que contiene relativa a determinación del coste de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, bases de reparto y cuotas asignadas a cada contribuyente, por las obras que a continuación se relacionan y cuyo coste total, deducidas subvenciones, es el siguiente:

Varias calles Eras Altas, 21.662.005 pesetas.

Pavimentación Eras Altas, números 15 al 39, 6.219.583 pesetas.

Avenida Perimetral, tramo entre avenida Cosculluela y Alfonso I, 16.403.273 pesetas.

Calle Rosario, 2.175.206 pesetas.

Calle Sos del Rey Católico, número 12, 5.945.301 pesetas.

Segundo. — Cifrar la parte del coste de las obras que deben satisfacer conjuntamente los beneficiarios en las siguientes cantidades:

Varias calles Eras Altas, 10.831.003 pesetas.

Pavimentación Eras Altas, números 15 al 39, 3.109.792 pesetas.

Avenida Perimetral, tramo entre avenida Coscolluela y Alfonso I, 9.841.964 pesetas.

Calle Rosario, 1.087.603 pesetas.

Calle Sos del Rey Católico, número 12, 5.350.771 pesetas.

Tercero. — Dar cumplimiento a lo que previene el artículo 34.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, puntualizando que las cuotas a satisfacer serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, por edictos, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.»

Ejea de los Caballeros, 2 de agosto de 1989. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 58.803

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 182.000.

4. Transferencias corrientes, 750.000.

6. Inversiones reales, 1.000.000.

Total aumentos, 1.932.000 pesetas.

B) Financiación:

5. Ingresos patrimoniales, 659.845.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.272.155.

Total financiación, 1.932.000 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 y 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

El Frasno, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 58.558

El Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1989, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 1, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Figueruelas, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 59.532

Don José Segovia Trasobares, en nombre y representación de Cerámicas Segovia, S. A., ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de gas propano, con emplazamiento en la carretera de Castellón, kilómetro 27, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 7 de agosto de 1989. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 59.053

Don Roberto Azanza Esteban, en representación de Sales y Derivados, S. A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de minería sal gema, con emplazamiento en el paraje "Las Piqueras", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Remolinos, 3 de agosto de 1989. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 58.800

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 11.908.238.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 23.786.543.
 3. Intereses, 1.200.000.
 4. Transferencias corrientes, 6.331.400.
 6. Inversiones reales, 102.777.932.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.100.
- Suma el estado de gastos, 147.004.213 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 10.600.000.
2. Impuestos indirectos, 2.443.000.
3. Tasas y otros ingresos, 14.057.000.
4. Transferencias corrientes, 14.698.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.651.800.
6. Enajenación de inversiones reales, 200.
7. Transferencias de capital, 71.471.588.
9. Variación de pasivos financieros, 30.082.625.

Suma el estado de ingresos, 147.004.213 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Mateo de Gallego, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 58.801

Por el Pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fueron aprobados los padrones siguientes:

— Suministro de agua a domicilio, período marzo-junio.

— Tasas alcantarillado, período marzo-junio.

— Recogida de basuras, período marzo-junio.

— Reintegro gastos reparación de contadores de agua.

— Cuotas fiestas patronales.

— Tasas por bonos piscinas municipales.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a los efectos determinados en los artículos 108 y 113.3 de la citada Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículos 192 y 206 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

San Mateo de Gallego, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 58.804

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del texto refundido y articulado de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedan expuestas al público por el plazo de quince días las siguientes cuentas del año 1988:

— Cuenta general del presupuesto, con su liquidación.

— Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito ante la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento los reparos y observaciones pertinentes, que serán informados por la misma y sometidos a examen y aprobación por el Pleno de la Corporación municipal, si procede, por mayoría absoluta, antes del día 1 de septiembre.

San Mateo de Gallego, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Núm. 53.295

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 10 de 1989, promovido por Electrodomésticos Tornos, S. A., contra Angel Argüello Sánchez, en reclamación de 323.693 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Angel Argüello Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se

persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.
El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 53.092**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 523-C de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandados Francisco Campodarve Salud y Luisa González Riffó, con domicilio en Zaragoza (barriada de Movera, número 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación o tipo de la subasta.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de la vivienda o piso quinto, tercera puerta, en la quinta planta alzada de la casa número 229 de la avenida de Cataluña, de 91,83 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle particular de la misma finca; izquierda, piso quinto, cuarta puerta, de la misma planta, y fondo, zona ajardinada de la misma finca. Inscrita al folio 32 del tomo 1.758, libro 800 de sección 3.^a, finca 22.296-N. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Por medio del presente se hace saber las subastas a los deudores.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve.
El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 53.302**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 596 de 1986-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Manuel Gracia Valls y otros, con domicilio en Barcelona (calle Mallorca, número 183), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación o tipo de la subasta.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta

el 11 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Departamento número 74, entresuelo segunda, sito en la cuarta planta del cuerpo del edificio número 27 bis, de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanova, de Barcelona, de una superficie de 93,30 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.257, libro 121, sección 4.^a, folio 49, finca 3.728, inscripción 3.^a Tasado en 9.300.000 pesetas.

2. Urbana. — Departamento número 75, entresuelo segunda, sito en la cuarta planta del cuerpo del edificio número 27 bis, de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanova, de Barcelona, de una superficie de 93,30 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.257, libro 121, sección 4.^a, folio 54, finca 3.729, inscripción 3.^a Tasado en 9.300.000 pesetas.

3. Urbana. — Entidad número 14, en la séptima planta del inmueble, o piso cuarto, puerta primera, de la casa señalada con los números 183 y 185 de la calle Mallorca, de Barcelona, con una superficie de 80,30 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.023, libro 115, sección 5.^a, folio 41, finca 2.941. Tasada en 8.000.000 de pesetas.

El remate se podrá hacer por lotes separados.

Se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Por medio del presente se hace saber las subastas a los deudores Manuel Gracia Valls, Montserrat Valls Viñas, Sergio Gracia Valls, Judith Gracia Valls y Teodora Gracia Valls.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.
El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 53.603**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.066-C de 1987, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandados Carlos Sausán Bara y otros, con domicilio en Junzano-Casbas de Huesca (Huesca), calle Aire, número 12, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación o tipo de la subasta.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Bienes propiedad de Nicanor Sausán Orduna y Julia Bara Morer:

1. Campo seco en el término de Junzano, partida de "Cañeto", de 1 hectárea 43 áreas 71 centiáreas. Inscrito al tomo 1.637, folio 170, finca número 491. Valorado en 574.800 pesetas.

2. Campo seco en el término de Junzano, partida de "Montelánar", de 1 hectárea 54 áreas 90 centiáreas. Inscrito al tomo 1.596, folio 108, finca número 451. Valorado en 693.000 pesetas.

3. Campo seco en el término de Junzano, partida de "El Llano", de 49 áreas 68 centiáreas. Inscrito al tomo 1.596, folio 125, finca 469. Valorado en 286.000 pesetas.

4. Campo en el término de Junzano, partida de "Cagicar", de 96 áreas 45 centiáreas. Inscrito al tomo 1.596, folio 127, finca 471. Valorado en 160.000 pesetas.

5. Heredad de secano en el término de Junzano, partida de "Campo Santo", de 31 áreas 50 centiáreas. Inscrita al tomo 1.596, folio 136, finca número 480. Valorada en 160.000 pesetas.

Bienes propiedad de Carlos Sausán Bara y María-Elena Sanagustín Agustín:

1. Nave industrial en el término de Angüés, partida "Camino de Barbastro, Olivar de la Virgen", con terreno que rodea, de 1.463 metros cuadrados de superficie total, de los que la nave en planta baja ocupa 405 metros cuadrados y el altillo sobre ésta tiene 18 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.754, folio 18, finca número 2.206. Valorada en 9.300.000 pesetas.

Se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Por medio del presente se hace saber las suabstas a los deudores Carlos Sausán Bara, María-Elena Sanagustín Agustín, Nicanor Sausán Orduna y Julia Bara Morer.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 53.605

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.099 de 1988-C, a instancia de la actora Norsider, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Pedro-Jesús Ortín Valián, con domicilio en Zaragoza (calle Julián Sanz Ibáñez, número 57, quinta), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación o tipo de la subasta.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El vehículo se encuentra depositado en la persona de don Fernando Rodrigo Arrastio, vecino de esta ciudad.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Turismo marca "Lancia", modelo "Thema", matrícula Z-6808-W. Tasado en 1.400.000 pesetas.

Por medio del presente se hace saber las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 56.777

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de desahucio número 275 de 1989, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de junio de 1989. — El juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de

juicio verbal de desahucio número 275 de 1989, seguidos a instancia de José María Sánchez Almenar, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra María-Jesús Losilla Milla, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por José-María Sánchez Almenar, contra María-Jesús Losilla Milla, sobre desahucio del piso quinto, letra B, de la casa número 10 de la calle Juan José Gárate, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que en el término legal deje a la libre disposición del actor el mencionado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada María-Jesús Losilla Milla, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 59.267

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.561 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Emilio Vaquero Santiago, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Los Arcos, 20, 1.º D, de Utebo (Zaragoza), para que comparezca ante este Juzgado (sito en San Andrés, núm. 12, planta tercera) el día 26 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 50.357

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.301 de 1987 ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pirla Gómez. — Zaragoza a 27 de junio de 1989. — Dada cuenta. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma, por Claudio-Jesús Escribano Abad, recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, el cual se admite en ambos efectos para ante el ilustrísimo señor magistrado-juez decano de esta ciudad, y previo emplazamiento del ministerio fiscal y de las partes, para que en el término de cinco días acudan a usar de su derecho ante dicho Juzgado Superior. Elévase al mismo las actuaciones acompañadas de atento oficio, expidiéndose al *Boletín Oficial de la Provincia* y exhortos pertinentes.

Lo acuerda y rubrica su señoría, de que doy fe. — J. E. Pirla. — Inés Lafuente.» (Rubricados.)

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación y emplazamiento a Rafael Cordero Villalobos, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el plazo de cinco días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de esta capital a usar de su derecho, si le conviniera, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial